

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y
DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS
DIRECCION REGIONAL NORESTE

CONVOCATORIA

A los operadores de centros de acopio ubicados en Tamaulipas, Nuevo León y San Luis Potosí, que participarán en la comercialización de las cosechas de granos y oleaginosas, provenientes de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2015/2016 y/o primavera-verano 2016, en los términos establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se les convoca a inscribirse al

PADRÓN NACIONAL DE CENTROS DE ACOPIO

De acuerdo a lo siguiente:

1.- Los operadores registrados en 2015, que participarán en este año 2016, y su documentación no ha tenido cambios o modificación alguna, podrán firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que la documentación está actualizada, y en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

2.- Los interesados que participarán por primera vez en este año 2016, deberán presentar los **requisitos** abajo señalados, los que serán digitalizados por el personal que opere la bodega, además deberán mostrar los **originales** para su cotejo. Los archivos que se generen con los documentos pueden ser entregados en CD, USB o correo electrónico.

PERSONAS MORALES

- 1) Escritura pública de propiedad o en su caso, documento que acredite la posesión o usufructo del centro de acopio.
- 2) Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la persona moral.
- 3) Poder notarial vigente del Representante legal.
- 4) Acta constitutiva y sus últimas reformas (copia certificada).
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal del Centro de Acopio y/o Persona Moral.
- 7) En su caso, comprobante de domicilio del Centro de Acopio.
- 8) Solicitud o Constancia de verificación de

PERSONAS FÍSICAS

- 1) Escritura pública de propiedad o en su caso, documento que acredite la posesión o usufructo del centro de acopio.
- 2) Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal vigente.
- 5) Comprobante de domicilio del Centro de Acopio.
- 6) Solicitud o Constancia de verificación de báscula del Centro de Acopio.
- 7) Normas de calidad que utilizarán para la adquisición del producto.
- 8) Al menos 3 fotografías actualizadas donde se muestre la infraestructura del Centro de Acopio, impresas y en CD.
- 9) En su caso, contrato de arrendamiento o prestación de servicios entre las partes, acompañando de copia de identificación oficial con fotografía de los firmantes del contrato.




báscula del Centro de Acopio
9) Normas de calidad que utilizarán para la adquisición del producto.
10) Al menos 3 fotografías actualizadas donde se muestre la infraestructura del Centro de Acopio, impresas y en CD.
11) En su caso, contrato de arrendamiento o prestación de servicios entre las partes, acompañando de copia de identificación oficial con fotografía de los firmantes del contrato.

3.-En caso de dudas podrán acudir al siguiente domicilio y/o llamar a los teléfonos:

Dirección Regional Noreste de ASERCA
Brecha 102 s/n km 79 carretera a Reynosa-Matamoros
Cd. Reynosa, Tamaulipas
CP 88500
Teléfonos: 01-899-926-67-68, 926-68-42 y 43 extensiones 50418 y 50428.

4.-Además están disponibles los siguientes correos electrónicos: mariano.monrroy@aserca.gob.mx
bernardino.alvarado@aserca.gob.mx, elizabeth.olivo@aserca.gob.mx erasmo.herrera@aserca.gob.mx,
julioc.gonzalez@aserca.gob.mx, adan.sanchez@aserca.gob.mx y francisco.armendaiz@aserca.gob.mx.

El período de atención para el registro de centros de acopio será del 16 de marzo al 31 de mayo de 2016.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR REGIONAL



ING. FLORENCIO A. GONZÁLEZ DE LA FUENTE
De conformidad con los artículos 8, fracción IX, 22 y Noveno Transitorio del
Reglamento interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de
Mercados Agropecuarios y el No. F00.1000/001/2015.